

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de enero de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,591	12,628
1 libra esterlina	166,810	167,312
1 franco suizo	16,129	16,177
100 francos belgas (*)	140,035	140,456
1 marco alemán	19,100	19,157
100 libras italianas	11,152	11,185
1 florín holandés	19,341	19,399
1 corona sueca	13,461	13,501
1 corona danesa	9,288	9,315
1 corona noruega	9,735	9,764
1 marco finlandés	16,678	16,728
100 chelines austriacos	268,884	269,693
100 escudos portugueses	243,624	244,357

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se falla el concurso de «Carteles turísticos».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el concurso de «Carteles turísticos», convocado por Orden de 6 de julio de 1970.

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma:

Premio dotado con 100.000 pesetas, a don Manuel Arnaz García y don Fernando Estévez Martín, de Madrid, por su cartel original presentado bajo el lema «Embrujos».

Segundo premio, dotado con 75.000 pesetas, a don Julián Santamaría López, de Madrid, por su cartel original presentado bajo el lema «Sol 71».

Tercer premio, dotado con 50.000 pesetas, a don Francisco Espinosa García, de Madrid, por su cartel original presentado bajo el lema «Sol de Cuatro Estaciones».

Accésit dotado con 25.000 pesetas, a don Manuel Prieto, de Madrid, por su cartel original presentado bajo el lema «España 71».

Accésit dotado con 25.000 pesetas, a don Jorge García y Jorge Cama, de Madrid, por su cartel original presentado bajo el lema «Todo».

Accésit dotado con 25.000 pesetas, a don Pedro Creus Pardo, de Barcelona, por su cartel original presentado bajo el lema «Palabra Universal».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.—El Director general, Basols Montserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se anuncia la convocatoria de becas para los alumnos extranjeros de las Enseñanzas Turísticas y Hosteleras para el curso académico 1971-72 y se dictan las normas que han de regular el concurso.

La Dirección General de Promoción del Turismo, de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de junio de 1967, convoca curso de méritos para la adjudicación de becas destinadas a los alumnos extranjeros de Enseñanzas Turísticas y Hosteleras para el curso académico 1971-72, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Podrán tomar parte en este concurso todos los alumnos extranjeros, con dominio del idioma español, que deseen cursar enseñanzas de turismo y hostelería o se encuentren cursándolas ya, con o sin becas, tanto en la Escuela Oficial de Turismo como en los Centros no oficiales de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidos y en las Escuelas de Hostelería de la Organización Sindical.

No se concederán becas para estudios en régimen libre.

Segunda. — La cuantía de estas becas, incompatibles con otras similares de instituciones españolas, será de cuarenta mil pesetas para todo el curso académico. Los beneficiarios deberán abonar a sus expensas los gastos de viaje desde su país a España y regreso, así como los de matriculación, alojamiento, manutención, excursiones en viajes de estudio y libros. Los becarios estudiantes de Hostelería abonarán, además, los siguientes gastos, variables según las Escuelas, y que como máximo son: Por una sola vez, derechos de inscripción, quinientas pesetas, y cuatro mil pesetas por uniformes; mensualmente, y por tasas de permanencia, tres mil pesetas los alumnos internos, en el supuesto de que haya plaza (que son limitadas), dos mil pesetas los mediopensionistas y mil pesetas los externos.

Tercera.—El importe de las becas será abonado en tres plazos: el primero de ellos al comienzo del curso, previa matriculación en alguna de las Escuelas enumeradas en la base primera, y los dos restantes en trimestres sucesivos, a condición de que sean normales la asistencia a clase y la conducta del becario.

Cuarta.—Los becarios deberán residir en España desde el 1 de octubre de 1971, por lo menos, en que efectuarán su presentación en las oficinas centrales de la Dirección General de Promoción del Turismo en Madrid, hasta el final de los exámenes del curso.

Quinta.—Los beneficios de la beca podrán ser anulados por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Sexta.—Con la instancia, cuya presentación se ajustará a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 8 de junio de 1967, a excepción de las fechas para efectuarlo, que serán las establecidas en esta Resolución, se acompañarán: Certificado médico acreditativo de la aptitud física y del estado de salud del peticionario y tres fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso por aquél. En el caso de los peticionarios aborígenes de países de idiomas distintos al castellano, deberán unir a esta certificación su traducción al español con el visto bueno de la correspondiente representación diplomática española.

Séptima.—Las instancias deberán ser presentadas por los residentes en el extranjero en las representaciones españolas antes del 15 de abril del próximo año, a fin de que se reciban en las oficinas centrales de este Ministerio antes del 15 de mayo de la misma anualidad. Los residentes en España las enviarán directamente a dichas oficinas centrales, avaladas por la representación diplomática de su país en Madrid, antes del 15 de mayo. Los modelos de instancia podrán obtenerse en las oficinas centrales o en las representaciones españolas mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1970.—El Director general, Basols Montserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 7 de diciembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 7 de diciembre de 1970, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y con el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. El Ferrol del Caudillo.—Expediente de expropiación del polígono «Esteiro». Fué aprobado.

2. Porríño.—Expediente de expropiación del polígono «Porríño». Fué aprobado.

3. Mataró.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Espanteros». Fué aprobado.

4. La Coruña.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua) y las de paso superior sobre la avenida del Alcalde Alfonso Molina, del polígono «Elviñas» (segunda fase). Fué aprobado.

5. Alcoy.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Caramanchel». Fué aprobado.

6. Tarragona.—Acta de replanteo de las obras de «Terminación y mejora de las de urbanización» del polígono «Franco-lla». Fué aprobado.